

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
119	Tinao Martín-Peña, José Francisco	381.957
120	Torres Ribas, Josefa	41.436.135
121	Vargas Marcos, Francisco	2.193.914
122	Veiga de Cabo, Jorge	11.715.349
123	Vicente Roldán, Joaquín	50.674.711
124	Vidal Lancis, María Carmen Isabel	73.074.721
125	Vilella García, María Magdalena	22.524.108
126	Zafra López, Fernando Antonio	24.120.809
127	Zaragoza Garcés, José Alfonso	17.161.242

ANEXO II

Aspirantes excluidos

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Bajo Viña, Rosa María (A)	51.864.809
2	Briones Pérez de Blanca, Eduardo (B)	27.283.957
3	Goicoechea Salazar, Juan Antonio (B)	15.832.411
4	Gómez de la Cámara, Agustín (A)	13.077.076
5	López Gigosos, Rosa María (C)	-
6	Orta Traverso, Nuria (A)	8.783.536
7	Peino Gurria, María Soledad (C)	-
8	Pons Frigols, Alberto (C)	-
9	Reboll Fatsibi, Josep (C)	-
10	Redondo Gallejo, María Jesús (C)	-
11	Rueda Martínez de Santos, José Ramón (B)	14.566.288
12	Suárez Cardona, Mónica (A)	5.201.082

Causas de exclusión:

- (A) Por no justificar haber abonado los derechos de examen.
 (B) Por presentar instancia fuera de plazo.
 (C) Por no adjuntar fotocopias del DNI.

16665 RESOLUCION de 23 de junio de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12.3 y 15 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Orden de 28 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), corregida por la de 30 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas por la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 372 plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa en las provincias que se especifican en el anexo I a esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas selectivas estará determinada por lo establecido en esta convocatoria; en el Estatuto de Personal no Sanitario; en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 12); en la disposición transitoria segunda de la Orden de 28 de mayo de 1984, y supletoriamente en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.3 El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 186 plazas por turno restringido, por promoción interna, para el personal fijo de plantilla de Función Administrativa de Instituciones

Sanitarias de la Seguridad Social que reúnan los requisitos que se citan en la base 2.2.

b) 186 plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.4 Las plazas reservadas para promoción interna del personal fijo de plantilla de Función Administrativa que no se cubran se acumularán al turno libre.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aspirantes aprobados que pertenezcan al turno que se cita en la letra a) del apartado 1.3 de esta base tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir plaza.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y de oposición:

1.6.1 La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Personal no Sanitario, en la valoración con 0.35 puntos por mes de los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social como personal fijo de plantilla o contratado.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los servicios prestados por los aspirantes sólo serán valorables hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los servicios prestados valorables en la fase de concurso se acreditarán mediante certificación original, en la que se hará constar con precisión los periodos que correspondan, expedida por el Gerente (o Director) o Director de Gestión y Servicios Generales (o Administrador) de las Instituciones Sanitarias donde se hubieren prestado con el visto bueno del correspondiente Director provincial del Instituto Nacional de la Salud u Organismo competente cuando se trate de servicios prestados en Instituciones y Servicios transferidos por el Instituto Nacional de la Salud a las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes por promoción interna acreditarán en la certificación que se cita en el párrafo anterior su pertenencia como personal de plantilla al Grupo Auxiliar o Administrativo de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario.

Sin perjuicio de que la documentación relativa a los servicios valorables en la fase de concurso, pueda presentarse por los aspirantes junto con su solicitud, el plazo máximo de presentación de dicha documentación finalizará para todos los aspirantes el décimo día natural siguiente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el supuesto de que la certificación relativa a los servicios valorables en la fase de concurso no se presentara junto con la instancia, dicha certificación se remitirá en el plazo que se cita en el párrafo anterior al Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal Estatutario, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid).

1.6.2 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas que se incluye como anexo 2 a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a cuatro supuestos prácticos. Los supuestos se refirieron a las materias siguientes: Seguridad Social, Derecho Administrativo, Gestión Financiera, Gestión de Personal, contenidos en el anexo 2.

Para la realización del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito un tema general de entre dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el contenido del programa. En este ejercicio se valorará la capacidad de expresión escrita, la capacidad de síntesis, la relación y exposición del tema de que se trate.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas y deberá ser leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único.

Los aspirantes que concurran a las presentes pruebas selectivas por promoción interna del apartado 1.3.a) estarán excluidos de la realización del tercer ejercicio.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se realizará no antes de tres meses ni después de seis desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose la fecha exacta y lugares de realización en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7.2 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se publicará al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

1.7.3 Las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo se publicarán en los tablones de anuncios del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20) y en los de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del INSALUD donde se realicen los exámenes.

1.8 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, cuando no requieran lectura pública, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todos los turnos:

Para ser admitido para la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario, haber aprobado todas y cada una de las asignaturas de los tres primeros cursos de licenciatura. Se considerarán títulos suficientes aquellos estudios que hayan obtenido el reconocimiento de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, con independencia de su convalidación y de la fecha de su obtención.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna, además de los requisitos establecidos en el número anterior, deberán pertenecer al Grupo Auxiliar o Administrativo de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario y acreditarlo en la forma establecida en el apartado 1.6.1.

2.3 Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en los Servicios Centrales de dicho Instituto, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en los Gobiernos Civiles y Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2 En el recuadro número 1, Cuerpo o Escala, se indicará «Grupo Gestión» y en la casilla Código se indicará «B»; en el recuadro número 2, Especialidad, se consignará «Función Administrativa de Instituciones Sanitarias»; en el recuadro número 3, los aspirantes por promoción interna señalarán la letra «P» y los aspirantes por turno libre la letra «L».

En el recuadro 23B los aspirantes que hayan prestado servicios valorables en la fase de concurso prevista en el apartado 1.6.1 consignarán la letra «S».

3.3 Los aspirantes minusválidos deberán indicar en el recuadro correspondiente de la instancia, la minusvalía que padecen, así como las adaptaciones que solicitan en la realización de las pruebas.

3.4 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo séptimo de la base 1.6.1, junto con su solicitud, los aspirantes aportarán documentación relativa a los méritos valorables en la fase de concurso en la forma establecida en la citada base 1.6.1.

3.5 Las solicitudes dirigidas al Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), se presentarán en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, números 18 y 20, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un

funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo primero de este apartado, a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.950 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente «Pruebas selectivas de Función Administrativa del INSALUD-Grupo de Gestión» número 12.286.343 en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gasto de tramitación por órdenes de pago, se abonarán 225 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución de trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios de las presentes pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

5.2 En cualquier momento los Tribunales de Selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

5.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y en los de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del INSALUD y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando el ejercicio la lectura requiera lectura pública, la iniciación del mismo por los aspirantes cuyo apellido comience por la letra «Y», se anunciará en la forma prevista en el párrafo anterior. Los sucesivos llamamientos se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se celebre la lectura, al menos con doce horas de antelación.

5.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo número 4 a esta convocatoria.

Los Tribunales tendrán la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje por Resolución del Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones podrán designarse varios Tribunales que actuarán bajo la dirección del Presidente del Tribunal número 1.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

6.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes. La sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

6.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

6.7 A efectos de comunicaciones, aportación de méritos y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid. Teléfonos (91) 239.85.33, 239.85.61, 239.85.71 y 239.84.80.

6.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de oposición y en consecuencia las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Calificación de las pruebas

7.1 Calificación de la fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los supuestos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 20 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

7.2 Valoración de la fase de concurso: Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social se valorarán con 0,35 puntos por mes en los términos establecidos en la base 1.6.1 de esta convocatoria.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, en la de concurso. En caso de empate el orden se establecerá en base a la puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate éste se resolverá atendiendo a la puntuación que se hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8. Lista definitiva de aprobados, elección de plaza y presentación de documentos

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la lista de todos los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación final y del documento nacional de identidad en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y en los de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del INSALUD, así como en aquellos otros que se estime oportuno. Dicha lista tendrá la consideración de propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y será vinculante salvo que hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

8.2 En los mismos lugares y al mismo tiempo que los expresados en el número anterior la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones publicará la relación de plazas concretas que se ofertan a los seleccionados, teniendo en cuenta las necesidades del

servicio y el número de aprobados, los cuales en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, presentarán ante dicha Dirección General solicitud de destino, que se adjudicarán en base a la calificación final de las pruebas, resolviéndose los empates de la forma prevista en la base 7.3, si bien los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para elegir plaza sobre los del turno libre.

Si algún aspirante no presentara solicitud de plaza o no obtuviera alguna de las solicitadas, se le asignará una de entre las que queden libres, tras la adjudicación que corresponda al resto de los aspirantes.

8.3 En el mismo plazo que el expresado en el número anterior los aspirantes aprobados presentarán, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en las pruebas y alegado por los interesados en la instancia.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, según modelo que figura como anexo 3.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos y de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.4 Quienes ya tuvieran la condición de personal estatutario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados como personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramientos

9.1 La Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

9.2 En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse.

9.3 A partir de la fecha de su incorporación, empezará a computarse el periodo de prueba a que se refiere el artículo 19 d) del Estatuto de Personal no Sanitario.

9.4 Dentro del periodo de prueba, los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación en las condiciones que establezca la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

9.5 El periodo de prueba se entenderá superado y en consecuencia los nombramientos que se citan en el apartado 9.1 se transformarán en definitivos, cuando además de no constar nota desfavorable, los aspirantes seleccionados hayan sido declarados aptos en el curso de formación que se cita en el apartado 9.4.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de junio de 1988.—El Director general, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS POR PROVINCIAS

Albacete	9	Guadalajara	4
Avila	4	Huesca	6
Badajoz	13	León	9
Baleares	15	Logroño	4
Burgos	6	Lugo	7
Cáceres	9	Madrid	77
Ciudad Real	10	Melilla	7
Coruña, La	14	Murcia	14
Cuenca	5	Navarra	5

Orense	6	Soria	5
Oviedo	38	Teruel	5
Palencia	5	Toledo	9
Palmas, Las	12	Valladolid	7
Pontevedra	9	Zamora	4
Salamanca	6	Zaragoza	17
Santa Cruz de Tenerife	11		
Santander	15	Total	372
Segovia	5		

ANEXO 2

PROGRAMA GRUPO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

I. Organización del Estado y la Administración Pública

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar.
- Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. El Defensor del Pueblo.
- Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad de Gobierno.
- Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 7. La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.
- Tema 8. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
- Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- Tema 10. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- Tema 11. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.
- Tema 12. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y competencias.
- Tema 13. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria: Estructura y funciones. El Instituto Nacional de la Salud: Naturaleza, estructura y funciones. Organos de participación, control y vigilancia en la gestión del INSALUD.

II. Derecho Administrativo

- Tema 1. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución como norma jurídica. Las Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.
- Tema 2. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento. Concepto, naturaleza, clases y límites.
- Tema 3. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.
- Tema 4. El principio de legalidad de la Administración. Las potestades y sus clases, especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- Tema 7. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos.
- Tema 8. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- Tema 9. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 10. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 11. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 12. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Derecho del trabajo

- Tema 1. El derecho del trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes de ordenamiento laboral.
- Tema 2. Los Sindicatos: Conceptos y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales: El contenido esencial de la libertad sindical. La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.
- Tema 3. Los Convenios Colectivos: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido.
- Tema 4. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
- Tema 5. La representación de los trabajadores en la Empresa: Comité de Empresa y Delegados de Personal.
- Tema 6. El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración. El trabajo a tiempo parcial. El contrato en prácticas y para la formación.
- Tema 7. El salario: Concepto y clases. La composición del salario. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.
- Tema 8. El poder de dirección del empresario y sus manifestaciones. La movilidad del trabajador. El poder disciplinario. El cambio en la titularidad de la Empresa. Cesión de trabajadores. Contratas y subcontratas.
- Tema 9. La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la prestación.
- Tema 10. La extinción del contrato de trabajo y sus causas: Fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas, dimisión del trabajador. El despido del trabajador. Modalidades.
- Tema 11. El desempleo. Concepto y clases. Protección frente a las situaciones de desempleo: Prestaciones de nivel contributivo y de nivel asistencial.

IV. Seguridad Social

- Tema 1. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.
- Tema 2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen General. Regímenes especiales: Características generales.
- Tema 3. Régimen económico-financiero. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del Patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Inversiones.
- Tema 4. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.
- Tema 5. Servicios comunes. La Tesorería General de la Seguridad Social: La Gerencia de Informática. Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias.
- Tema 6. La Constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.
- Tema 7. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento. Recaudación.
- Tema 8. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidamente. Responsabilidad en orden a las prestaciones.
- Tema 9. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.
- Tema 10. Incapacidad laboral transitoria. Concepto. Prestaciones. Invalidez provisional. Duración, prestaciones. Invalidez permanente. Grados de invalidez. Prestaciones.
- Tema 11. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Prestaciones.
- Tema 12. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Los servicios sociales en la Seguridad Social. Las prestaciones asistenciales.

V. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura: Ingresos y gastos públicos. El ciclo presupuestario.

Tema 2. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos, presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 3. Presupuesto por programas. Objetivo. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 4. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

Tema 5. Balance de situación. El Balance como origen y término de las contabilizaciones. La cuenta de resultados del ejercicio. La contabilidad externa.

Tema 6. Los planes de cuenta. Concepto y fundamentación. El Plan contable español. Contabilidad analítica.

Tema 7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 10. El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. Las haciendas de las Comunidades Autónomas y locales y su relación con la del Estado.

Tema 11. Estructura de la imposición directa. Especial referencia al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 12. Estructura de la imposición indirecta. Especial referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido.

VI. Gestión de personal

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del régimen funcionarial frente al régimen estatutario. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Características generales. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Programación de efectivos. Oferta de empleo público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades y normas de desarrollo. Incompatibilidades del personal sanitario. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios: MUFACE y derechos pasivos.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Contratación. Negociación colectiva. El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

Tema 5. Régimen jurídico del personal estatutario de la Seguridad Social. El Estatuto de Personal Médico. Ambito de aplicación. Selección. Provisión de vacantes. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 6. Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Selección y provisión de vacantes. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 7. Estatuto de Personal no Sanitario. Ambito de aplicación. Clasificación de personal. Selección y provisión de vacantes. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

Tema 8. Derechos de reunión, sindicación y huelga del personal estatutario de la Seguridad Social. Organos de representación. Delegados y Juntas de Personal: Sistema selectivo y funciones. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 9. Atribución de competencias en materia de personal estatutario de la Seguridad Social: Secretario general de Asistencia Sanitaria, Director general de Recursos Humanos, Subdirector general de Personal Estatutario, Directores provinciales, Gerentes y Directores de Instituciones Sanitarias.

Tema 10. Retribuciones del Personal Estatutario. Conceptos retributivos. Elaboración de las nóminas. Devengos, descuentos y retenciones. Documentación acreditativa de variaciones de nómina.

ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Tema 1. El derecho a la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud.

Tema 2. Competencias del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en materia de sanidad. La Alta Inspección. Coordinación entre las Administraciones Públicas: El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. El Sistema Nacional de Salud: Características y organización. El Servicio de Salud. El Area de Salud: Funciones y estructura. La financiación de la Asistencia Sanitaria.

Tema 4. La actividad sanitaria privada. Los productos farmacéuticos.

Tema 5. La docencia y la investigación en el Sistema Nacional de Salud. El Instituto «Carlos III».

Tema 6. La atención hospitalaria. El Reglamento de Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el INSALUD. Estructura y órganos de dirección.

Tema 7. Organos de participación y asesoramiento de los hospitales. El funcionamiento del hospital. Organización de las divisiones.

Tema 8. Atención primaria de salud. Las estructuras básicas de salud. Reforma sanitaria en atención primaria. Coordinación entre atención primaria y hospitalaria. La asistencia sanitaria urgente.

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario del Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1988

ANEXO 4

GRUPO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS

Tribunal titular

Presidente: Don Ramón Jiménez Romano.

Vocales:

Don Tomás Mendirichaga Magro. Doña Adoración Muñoz Merchante. Don José María Rodríguez Vallejo. Doña Aurea Vigil Castejón. Doña Pilar Martín Nava.

Secretaría: Doña María Jesús Flórez García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Celorrio Oliveras.

Vocales:

Doña Carmen Martín Méndez. Don Jesús Crespo Ortega. Doña Ana Ruiz Martínez. Doña Concepción Sánchez-Arcilla Muñoz. Don Jesús Rodríguez Liras.

Secretaría: Doña Ana Sarriá Díaz.

16666 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12.3 y 15 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Orden de 28 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), corregida por la de 30 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas por la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Grupo Técnico de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 162 plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa en las provincias que se especifican en el anexo I a esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas selectivas estará determinada por lo establecido en esta convocatoria; en el Estatuto de Personal no Sanitario; en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 12); en la disposición